



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

En pleno contexto de Paro Nacional, donde las juventudes son protagonistas, la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor ha sido debilitada y desmantelada

El Sindicato de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo -SINDHEP, comunica a la opinión pública y la sociedad civil en general su preocupación por el proceso de debilitamiento y desmantelamiento de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor (en adelante DDIJAM), por parte de quien hoy dirige esta importante dependencia, Gisella Vanessa Arias González.

La práctica recurrente para afectar la integridad del equipo humano de la Delegada ha sido **relegar a algunas trabajadoras de los temas y escenarios en los cuales tenían un liderazgo** dada su experticia, así como **trasladarlas y reubicarlas arbitrariamente de sus cargos**. Trabajadoras todas ellas afiliadas a nuestro sindicato SINDHEP.

Ese vaciamiento del equipo humano de la Delegada ha provocado una súbita pérdida en la capacidad de respuesta defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos de las poblaciones a cargo, especialmente de la infancia y adolescencia, así como las juventudes, protagonistas destacadas en el Paro Nacional por el que transita el país en la actualidad.

Desde el 28 de abril de 2021, cuando comenzó el Paro Nacional, las juventudes han sido las ciudadanías más visibles, han sido quienes han abanderado el rechazo a este gobierno que ante sus solicitudes de diálogo y la formulación de respuestas estructurales frente a la garantía de sus derechos, sólo han recibido el rostro armado, violento e insensible del Estado, por eso, resulta altamente contradictorio que la dirección de la entidad promueva el debilitamiento de una dependencia que tiene como centro de sus acciones, la protección de la juventud colombiana.

Dada las sistemáticas violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes que han ejercido su derecho constitucional a la protesta pacífica, es apremiante fortalecer un equipo humano que permita denunciar las graves vulneraciones contra la vida e integridad de las juventudes, como las lesiones oculares, detenciones arbitrarias, ataques de civiles armados con aquiescencia de las fuerzas del estado y estigmatización, prácticas todas ellas cometidas contra personas jóvenes de 16 a 28 años, acciones en su gran mayoría, como lo revelan las cifras, perpetradas por la Fuerza Pública. Además de las gravísimas violaciones a los derechos humanos como las desapariciones, que se han maquillado con eufemismos como el de “personas no localizadas” y la aparición de cuerpos desmembrados como en los casos de jóvenes en Tuluá, Bogotá, entre otros.



Frente a esta realidad, el Defensor del Pueblo y la Delegada, han omitido el ejercicio que desde la magistratura moral les corresponde, y a la fecha no hay acciones efectivas para la protección de los derechos de las personas jóvenes ante las vulneraciones de las que han sido víctimas, ni pronunciamientos oportunos y de fondo frente a las responsabilidades del Gobierno nacional en esta materia.

Dada la ilegitimidad del Defensor del Pueblo y los golpes mediáticos a la imagen de la entidad, en semanas anteriores, el Defensor del Pueblo pidió la renuncia protocolaria de sus directivos, aparentemente como una respuesta a la necesidad de fortalecer la actuación institucional en este contexto; a la fecha solo se conoce la renuncia formal de tres directivos que no guardan ninguna relación con los temas objeto de este comunicado, por el contrario, ha permitido el debilitamiento y desmantelamiento de esta Defensoría Delegada.

Hoy es una Defensoría Delegada fantasma. Cinco traslados y reubicaciones en lo que va corrido del año (cuatro de ellos de los cargos especializados más altos de la dependencia), todas mujeres sindicalizadas, y una renuncia del año anterior (cargo que no ha sido ocupado), como consecuencia de una dirección con demostrada inexperiencia en materia de coordinación de equipos y en los temas específicos. Todos los traslados y reubicaciones han sido de profesionales técnicas con una amplia y reconocida experiencia en temas como: planeación estratégica, prevención de reclutamiento, uso y utilización, desnutrición infantil, seguimiento a fallos de la Corte Constitucional, derechos de la infancia, adolescencia y juventud, violencia sexual, alianzas con cooperación internacional, entre otros.

De once (11) cargos de provisionalidad y dos (2) de carrera, que ya eran insuficientes para abarcar todas las problemáticas en materia de derechos humanos de las poblaciones a cargo, y los cuales habían sido una ganancia de administraciones anteriores, quedan solo ocho (8) y uno (1) respectivamente, de los cuales seis (6) desarrollan funciones misionales (solo uno de estos se encarga específicamente de los temas de juventud) y dos (2) son administrativos¹. Cuatro cargos por reubicaciones hoy ya no hacen parte de la Defensoría Delegada y no pueden ser reemplazados, pues ya no existen como parte de la planta de la dependencia.

Sumado a lo anterior, al día de hoy, la DDIJAM, opera con una mayoría de personas por prestación de servicios, pues son al menos 9 contratistas en el nivel nacional y 15 para las Defensorías Regionales. En este punto, hay que tener en cuenta lo reiterado por el Departamento Administrativo para la Función Pública:

*“Es preciso recordar que esta Dirección Jurídica, (...) ha reiterado en numerosas oportunidades que el ejercicio de las **funciones de carácter permanente** en las entidades públicas no pueden ser desarrolladas a través de contratos de prestación de servicio, de conformidad con la prohibición*

¹ El día 6 de julio se incorporó una nueva auxiliar administrativa, pero las funciones misionales de la Defensoría Delegada continúan desprovistas de personal suficiente para atender a las demandas en materia de derechos humanos que exige el momento actual.



*señalada en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y del artículo 48, numeral 29, de la Ley 734 de 2002 y ha insistido en la necesidad de contar con personal de planta para el ejercicio de **funciones misionales**" (subrayado del texto original)².*

Como Sindicato SINDHEP consideramos que Gissela Vanessa Arias González, designada por el Defensor del Pueblo Carlos Camargo Assis, como Defensora Delegada, no cuenta con experiencia relacionada que acredite una trayectoria específica en materia de los derechos de las poblaciones a cargo de esta dependencia, ni en dirección ni en liderazgo, lo que ha impactado negativamente en la planeación acorde a las prioridades en materia de derechos humanos de la infancia y la juventud.

Lo que se evidencia hoy, son unos equipos que funcionan solo de manera nominal³ con una serie de actuaciones y actividades aisladas, sin objetivos claros, vagas, improvisadas e insuficientes, sin enfoque de derechos humanos, que desconocen el profesionalismo y experiencia de las personas de planta, quienes en su mayoría han sido relegadas a funciones de apoyo. Lo anterior, constituye un obstáculo para dar respuestas de fondo a la situación de los derechos humanos de los grupos poblacionales de su competencia.

La inexperiencia no es un defecto en sí mismo, pero hay cargos en la Función Pública en los que tener una curva de aprendizaje impacta gravemente en las poblaciones y acciones que se desarrollan y que no dan espera, por lo que se requiere de personas con trayectoria reconocida para actuar acorde con su experiencia y con las responsabilidades que conlleva un alto cargo.

Nos preocupa como Sindicato SINDHEP, que **el debilitamiento y desmantelamiento de la Defensoría Delegada obedezca a una persecución sindical y a la retaliación contra mujeres profesionales**, quienes en su quehacer han presentado críticas fundamentadas desde lo técnico, han alertado sobre los riesgos en las decisiones y orientaciones de Gissela Vanessa Arias González en materia de planeación, dada su falta de coherencia y de acciones para la defensa de los derechos humanos de la infancia y la juventud, correspondientes a la acción defensorial, perdiendo entre otras, el reconocimiento que esta dependencia había logrado gracias al liderazgo y la asistencia técnica que brindaba a las Defensorías Regionales.

No encontramos en dichas decisiones una justificación soportada en la necesidad del servicio, cuando la dependencia a su cargo es desprovista de los altos grados especializados que impulsaban una mayor concordancia y correspondencia con la misión defensorial y con los derechos de la infancia y la juventud, desde su formación y experiencia profesional.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=99818>

³ La mayoría de equipos, a la fecha cuentan con una sola persona de planta y las labores de las personas contratistas no se encuentran ligadas a ellos.



Por lo anterior, exigimos al Defensor del Pueblo, **respuestas de fondo sobre las decisiones que hoy debilitan estructuralmente la misionalidad que tiene a su cargo la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor**, a través de decisiones administrativas que la han desprovisto de profesionales técnicos expertos en la materia para asumir las funciones misionales, así como la decisión de designar un liderazgo que en vez de soportarse en la experiencia de su equipo, encontró en ello una amenaza que desembocó en las solicitudes que la Defensora Delegada ha presentado para su reubicación.

Consideramos que a Gissela Vanessa Arias González **se le debe aceptar la renuncia protocolaria**, como decisión que detenga el detrimento de la dependencia garante de los derechos humanos de las poblaciones de infancia, adolescencia y juventud, y exigimos respuestas de fondo que propendan por acciones efectivas para el fortalecimiento de esta dependencia y la reparación del daño ya causado en el equipo humano y en la integridad de la Defensoría Delegada.

Igualmente, SINDHEP invita a las diferentes plataformas, observatorios y consejos de juventud, a la academia, organizaciones sociales de base y aquellas que propenden por los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, a que hagan control social sobre las contrataciones, perfiles, estrategias y acciones concretas para la protección de sus derechos y les alienta a sumarse a las diferentes iniciativas de denuncia y protesta, a través de acciones presenciales, campañas virtuales de solidaridad y pronunciamientos en medios, que contribuyan a defender la Defensoría del Pueblo, como institución hija de la Constitución del 91, garante de los derechos humanos de la infancia, las juventudes y las personas mayores.

#DefendamosLaDefensoría

CONSEJO DE GESTIÓN

